

Si Usted es Víctima de un Delito, Tiene Estos Derechos:

- ✓ **El derecho de ser tratado con dignidad, respeto e imparcialidad durante el proceso de justicia penal.**
- ✓ **El derecho de consultar a un médico si necesita asistencia médica inmediatamente.**
- ✓ **El derecho de estar protegido del acusado por medio de un juez que fije una fianza y/o condiciones de libertad condicional.**
- ✓ **El derecho de estar protegido del acoso o amenazas por su participación en este caso.** Si alguien lo molesta o lo amenaza, llame a la policía o a la Oficina del Fiscal del Distrito. Es posible que le presten ayuda de las siguientes maneras:
 1. Contactar a la persona, o al abogado de la persona, para decirle a la persona que no siga molestando;
 2. Investigar y, si es necesario, detener y procesar a la persona;
 3. Pedirle al juez que vuelva a detener a las personas si es que se les ha dado libertad;
 4. Proporcionar información sobre programas de refugios que pueden haber en su área.
- ✓ **El derecho a una disposición oportuna del caso después de la detención del acusado.**
- ✓ **El derecho de que no se le despida de su trabajo porque ha tenido que faltar para ir al juzgado a requerimiento del fiscal encargado del caso.**
- ✓ **El derecho de obtener información y de asistir a todas las audiencias judiciales a las cual tiene derecho de asistir el acusado.**
- ✓ **El derecho de que no se divulgue su dirección al público.**
- ✓ **El derecho de que se le escuche en las audiencias para el otorgamiento de fianzas, si usted lo solicita.**
- ✓ **El derecho de saber cuando se presentará el acusado en el juzgado para el juicio y para recibir su condena; y que le avisen si estas fechas cambian.**

✓ **El derecho de hablar con alguien de la oficina del Fiscal (por esta razón a usted se le nombra un asistente jurídico de víctimas/testigos).**

✓ **El derecho de que se le informe, después que se haya condenado al acusado, sobre otros antecedentes penales que pueda tener el acusado.**

✓ **El derecho de elegir si usted quiere o no hablar con la defensa.** La persona que es acusada de un delito normalmente tendrá la asistencia de un abogado para ayudarle con su caso. Es posible que abogados o investigadores se pongan en contacto con usted. Los abogados e investigadores tienen la obligación de decirle a usted para quién trabajan. Usted puede pedir ver su identificación y preguntar si están grabando la conversación.

Si usted habla o no con las personas que se ponen en contacto con usted es decisión suya, la oficina del Fiscal no puede brindar consejos sobre esa decisión. Usted puede decidir si quiere hablar o no con ellos. Si usted quiere que alguien de la oficina del Fiscal este presente por favor déjese saber al asistente jurídico de víctimas/testigos que se ha nombrado para su caso, y ellos harán los arreglos.

Debe saber que cuando usted conversa con un abogado o investigador, tienen el derecho de grabar la conversación en secreto.

✓ **En casos de delito mayor, usted tiene el derecho de saber la dirección y el número de teléfono de la oficina que preparará un informe de investigación pre-sentencia para el juez y el derecho de ser entrevistada por la persona que escribe el informe pre-sentencia.** Si el acusado es condenado por un delito mayor, el juez puede ordenar un "informe pre-sentencia." El propósito del informe es para proporcionar información al juez sobre el acusado, el delito, y como dicho delito lo ha afectado a usted. Por esa razón, la persona escribiendo el informe debe de contactarle a usted para obtener una "declaración de efecto sobre la víctima."

El informe de antecedentes previo a la sentencia es confidencial. Solo pueden leer el informe completo el fiscal, el juez, el abogado defensor y el acusado. Usted puede leer partes del informe antes de la imposición de la sentencia si se lo pide al asistente jurídico de víctimas/testigos para su caso en la oficina del Fiscal. Estas partes son: (a) el resumen del delito. (b) la versión del delito del acusado, (c) el

resumen de su declaración, y (d) la recomendación de sentencia formulada por la persona que redacta el informe.

✓ **El derecho de que se le escuche a usted cuando impongan la sentencia, si usted lo solicita.** Usted puede:

1. Escribirle una carta al juez, y/o;
2. Comparecer en persona para hablar en la imposición de la sentencia, y/o;
3. Hacer una declaración del efecto en la víctima en el informe de antecedentes previo a la sentencia si se pide dicho informe.

Usted puede escribir o hablar sobre cualquier información relevante incluyendo:

1. Como le ha afectado a usted y a su familia (emocional, física y económicamente) y como ha afectado su vida.
2. Lo que usted piensa que le debe suceder a la persona que cometió este delito (cárcel, consejería, alejarse de usted y de su familia, pagarle por los gastos que ha tenido que pagar que no fueron cubiertos por el seguro, etc.).
3. Otra información que usted quiere que el juez sepa sobre el acusado o este caso.

Si usted desea escribirle **una carta al juez**, empiece su carta con:

Re: State v. (Nombre del Acusado)
Case No. (Número de su caso)

"Su Señoría: (esta es la manera en que se debe dirigir a un juez)... Yo soy la víctima en este caso," entonces continúe con lo que usted quiere decirle al juez. Mande su carta al asistente judicial de víctimas/testigos nombrado para su caso. El asistente judicial le enviará su carta al juez. El abogado del acusado también recibirá una copia de la carta y lo más seguro es que permita que el acusado lea su carta.

Si usted desea hablar cuando se imponga la sentencia, por favor avísele al asistente judicial de víctimas/testigos nombrado para su caso en la oficina del Fiscal para que se disponga de tiempo para que usted lo haga.

✓ **El derecho a información sobre la Junta de Indemnización de Delitos Violentos y como solicitarla.** La Junta de Indemnización de Delitos Violentos (Violent Crimes Compensation Board, VCCB) es un programa para reembolsar a víctimas

inocentes de delitos violentos por gastos que tengan que ver con el delito, como gastos médicos, pérdida de salarios y gastos de consejería. En el caso de víctimas fallecidas, el VCCB puede reembolsar a los sobrevivientes los gastos del funeral y por la pérdida de mantenimiento al dependiente de la víctima fallecida. El VCCB no paga por propiedad que haya sido robada o dañada, y no pagará si usted tiene alguna otra fuente para pagar por estos gastos (como seguro médico para cuidados médicos o indemnización de trabajadores por salarios no recibidos). Para solicitar la indemnización usted necesita llenar un formulario que está disponible en la oficina del Fiscal o llamando directamente a la oficina de Indemnización por Delitos Violentos:

Junta de Indemnización por Delitos Violentos
1-907-465-3040 o 1-800-764-3040
www.doa.alaska.gov.vccb

✓ **El derecho a restitución si se condena al acusado.** La restitución es cuando un juez ordena que el acusado pague sus gastos/pérdidas causadas por el delito que no hayan sido cubiertas por otras fuentes (como el seguro). Para pedir restitución, usted tiene que llenar un "Formulario de solicitud de restitución" y devolverlo a la oficina del Fiscal dentro de dos semanas después de recibir este folleto. Si sus gastos siguen (ya que usted aun no tiene una suma total), proporcione el total hasta ahora y explique qué cantidad les proporcionará en el futuro dando una fecha aproximada. Asegúrese de hacer un seguimiento. Si el formulario no está incluido con este folleto y usted quiere pedir la restitución, llame al asistente jurídico de víctimas/testigos nombrado para su caso en la oficina del Fiscal para que le preste ayuda.

✓ **El derecho de saber, por escrito, dentro de 30 días después de que se termine el caso, sobre lo sucedido en el caso, si así lo pide.**

✓ **El derecho de que se le informe cuándo se pondrá en libertad el acusado y/o si el acusado se escapa de la cárcel, si así lo pide.** Presente su solicitud registrándose en el sistema VINE (un sistema de notificación automática) llamando al 1-800-247-9763 y siguiendo lo que le dice la grabación. También, si usted lo pide por escrito, se le enviará una foto reciente del acusado junto con la notificación de su puesta en libertad o escape. Para pedir una foto reciente, escriba a:

Department of Corrections

550 W. 7th Avenue, Suite 601

Anchorage, AK 99501-3558

Teléfono: Gratuito en Alaska 1-877-741-0741

✓ **El derecho de saber cuándo será puesto en libertad el acusado de una institución de salud mental si encontraron al acusado no culpable por razón de demencia, si usted lo pide.** Para solicitar que se le notifique si el acusado es puesto en libertad o se escapa de una institución de salud mental, escriba a:

Alaska Psychiatric Institute

2800 Providence Drive

Anchorage, AK 99508-4677

Teléfono: 907-269-7100

✓ **El derecho de que se le informe sobre la Oficina de Derechos de Víctimas de Alaska.** El Estado de Alaska ha establecido una oficina especial para ayudar a las víctimas de delitos: Oficina de Derechos de Víctimas de Alaska (Alaska Office of Victims Rights). El propósito de esta oficina es ayudar a que las víctimas de delitos puedan obtener los derechos legales que tienen de conformidad con el Artículo 1, Sección 24 de la Constitución de Alaska y varios estatutos del estado de Alaska con respecto a sus contactos con las agencias de justicia criminal en este estado. Una víctima de un delito tiene el derecho de que se le informe sobre la Oficina de Derechos de Víctimas de Alaska durante el primer contacto con la policía y el fiscal. La Oficina de Derechos de Víctimas de Alaska cuenta con un plantel de abogados que están disponibles sin costo para las víctimas. Para obtener más información, póngase en contacto con:

La Oficina de Derechos de Víctimas de Alaska

Teléfono Principal: (907) 754-3460

Gratuito en Alaska: 1-844-754-3460

Fax: (907) 754-3469

www.ovr.akleg.gov

Si necesita un intérprete, llame a la oficina del fiscal. Se le proporcionará uno sin costo alguno para usted.

Este proyecto está financiado con fondos de la Oficina de Violencia Contra las Mujeres, Departamento de Justicia de EE.UU. Los puntos de vista en este documento son los de los autores y no necesariamente representan la posición oficial o la política del Departamento de Justicia de EE.UU. Revisado: 8/19

Derechos de Víctimas de Delitos

Todos los días, se daña a personas en Alaska debido a los delitos. Los delitos nos dañan física, emocional, y económicamente. Las personas dañadas por los delitos se llaman "víctimas."

**Si usted es víctima de un delito
Tiene Derechos**



**Alaska Departamento Jurídico
Programa de Asistencia a
Testigos y Víctimas**